

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 599: Carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Santo Tomás (UST)

Santiago, 17 de agosto de 2020

En la sesión ordinaria N°1.525 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada el jueves 12 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes de Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción,



Temuco y Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 3 años, que culminó el 07 de diciembre de 2019.

- 2. Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 15 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, en sus sedes Santiago, La Serena y Concepción en jornada diurna y modalidad presencial; y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Fisica.
- 3. Que, mediante resolución exenta APP N°034-19, del 17 de junio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- Que, los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta previa a la Institución.
- 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 12 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad Santo Tomás, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.525 del 12 de diciembre de 2019, donde asistió un miembro del Comité de Área Educación Física, Artes y Música, el que, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **III. Y, TENIENDO PRESENTE:**

Que, del proceso evaluativo desarrollado, se desprende que la Carrera indicada presenta las siguientes características:

#### <u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

# **Propósitos**

La Carrera está adscrita a la Facultad de Educación, cuyos propósitos son coherentes con la visión y misión de la Universidad.

Existe un plan de desarrollo alineado con la planificación estratégica institucional, que se monitorea a través de indicadores de logro y objetivos.

### Integridad

A nivel institucional hay normativa que regula los ámbitos del quehacer académico y administrativo, además de un sistema para el monitoreo y registro de los procesos de gestión académica y administrativa.

Las condiciones entre las sedes son equiparables en función de la cantidad de estudiantes. Cabe señalar que la sede de Concepción actualmente no tiene admisión.

# Perfil de Egreso

El perfil se definió en el año 2011. Su formulación es general y no distingue los elementos característicos de un profesor de educación física. Pese a que declara una formación por competencias, falta explicitación de ellas en el perfil.

Si bien existen mecanismos orientados a difundir el perfil de egreso, se hace necesario robustecer, sistemáticamente, dicha divulgación con el fin de resguardar el conocimiento de este en los estudiantes de todas las sedes donde se imparte.

La relación con empleadores y egresados puede ser mejorada con el fin de organizar la información y retroalimentar el perfil de egreso.

#### Plan de Estudios



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

El plan de estudios tiene una duración de 9 semestres y se organiza sobre la base de asignaturas de formación básica, profesional, general y electivas.

La estructura curricular contempla prácticas tempranas y progresivas en cada semestre. La inserción en el campo escolar es valorada por integrantes de la comunidad interna y externa de la Carrera. Existe articulación entre las actividades teóricas y prácticas.

Se plantea la implementación de la investigación-acción como un eje formativo con énfasis en el trabajo de aula, no obstante, se hace necesario definir con claridad los objetivos y temas que la sustentan para un desarrollo óptimo del trabajo investigativo de los estudiantes.

Falta implementar adecuadamente el sistema declarado para cuantificar el trabajo académico real desarrollado por los estudiantes, así como un mecanismo que permita evaluar el avance durante el proceso formativo en la adquisición de las competencias declaradas.

#### Vinculación con el medio

La Carrera cuenta con programas de vinculación con el medio reconocidos por la comunidad interna y externa.

Debiera avanzar la Carrera en desarrollar evaluaciones sistemáticas que permitan dimensionar los alcances de las actividades realizadas y retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios.

La relación establecida con los egresados es un aspecto susceptible de mejorar con el fin de fortalecer los vínculos y recoger información importante para la Carrera, así como promover la formación continua de ellos.

# Dimensión Condiciones de Operación



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

# Organización y Administración

En el 2019, se implementó una nueva estructura organizativa cuya difusión y conocimiento en el cuerpo directivo de la Carrera era incipiente al momento de la evaluación.

La autoridad máxima en la Carrera es el Director Nacional de Escuela, cuya labor se apoya en dos cuerpos: el Consejo Nacional de Escuela y el Comité Curricular Permanente. Existe, además, un director de Carrera por cada sede que depende de la Escuela Nacional de Pedagogía en Educación Física.

Hay instancias orientadas a coordinar y alinear la gestión de la Carrera entre las sedes.

Se dispone de personal adecuado y suficiente para atender las necesidades de la Carrera en las diferentes sedes donde se imparte.

Se cuenta con plataformas que permiten registrar y obtener información de gestión y del proceso académico.

#### **Personal Docente**

El plantel docente total para todas las sedes es de 73 profesores al año 2019. Dicha dotación ha disminuido desde el año 2015 progresivamente; por ejemplo, el año 2018 era de 87 académicos.

Un análisis por sede da cuenta de que: en la sede de Santiago se informa un plantel de 31 académicos y 4 de ellos tiene jornada de 44 horas; en la sede de Concepción, de 12 académicos, uno tiene jornada de 44 horas; en la sede de La Serena, se cuenta con un plantel de 30 académicos, de los cuales 4 tienen jornada con 44 horas.

En general, menos de un 50% de los profesores que forman parte de la Carrera o que imparten asignaturas del plan de estudios cuentan con estudios posgraduales.

La contratación de los docentes se encuentra regulada y existen instancias de perfeccionamiento.



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

El núcleo docente total se compone de 10 académicos con dedicación mayor a la Carrera. Este cuerpo es valorado por los estudiantes en cuanto al compromiso y disponibilidad.

## Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura apropiada en todas sus sedes, y son equivalentes entre ellas.

Existen bibliotecas con recursos bibliográficos asociados, impresos y electrónicos, pertinentes a lo descrito en los programas de estudios.

La Carrera proporciona las condiciones para el desarrollo de las prácticas programadas para los estudiantes y las actividades en el campo escolar contempladas en el plan de estudios. Se cuenta con convenios formales con instituciones escolares que garantizan la realización de dichas actividades.

# Participación y Bienestar Estudiantil

Existe una unidad institucional a cargo de informar y apoyar a los estudiantes en cuanto a los beneficios internos y externos.

Se dispone de instancias de participación para los estudiantes en todas las sedes. Existe una dirección institucional a cargo de promover la comunicación entre autoridades y estudiantes.

#### Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La productividad académica de los docentes y académicos de la Carrera no es destacada. La proporción de académicos que cuenta con formación posgradual y dedicación horaria suficiente para asumir labores asociadas a la investigación es menor.



# <u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

## Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Hay políticas institucionales que regulan la admisión y los procesos asociados a la matrícula. Para la Carrera se definen requisitos de admisión acordes a las exigencias legales actuales.

La Carrera ha disminuido, progresivamente, la matrícula en las diferentes sedes, incluso la sede Concepción ha establecido un plan de cierre.

Se aplican instrumentos de evaluación diagnóstica específicos para los estudiantes que ingresan a la Carrera y de acuerdo con la información obtenida, se definen estrategias de nivelación. Además, existen mecanismos de acompañamiento y apoyo acorde a las necesidades académicas y personales de los estudiantes.

Los resultados en Evaluación Nacional Diagnóstica de los años 2017 y 2018 se observan por sobre las medias nacionales tanto para la prueba de conocimientos disciplinares como pedagógicos. Se implementan acciones para compensar los aspectos deficitarios en los estudiantes que están en el último año de formación.

# Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con mecanismos de autorregulación que permiten definir acciones orientadas a la mejora continua.

Se reconoce la prudencia de la Carrera, amparada por la Institución, frente al cierre de las sedes que han disminuido su matrícula.

La Carrera aplica una evaluación nacional interna para reforzar aspectos deficientes en la formación. Las acciones implementadas a partir de los resultados no están incluidas formalmente en la cuantificación del trabajo realizado por los estudiantes.

La Carrera informa un rediseño curricular pero que aún no ha sido oficializado.



#### Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, su decisión, adoptada por unanimidad, está fundamentada, principalmente, en los puntos indicados a continuación:

- La Carrera presenta resultados satisfactorios en la END, que están por sobre la media nacional.
- Se considera que la implementación de un plan de cierre en las sedes donde la admisión ha debido ser suspendida, responde a una adecuada autorregulación.
- La normativa de la Carrera es un aspecto pendiente de formalizar. Se declara un rediseño curricular para la Carrera que no está formalizado por la Institución.
- Se hace necesario dar revisión a las áreas y líneas formativas y estructura curricular con el fin de prever la superposición de conceptos y definir distinciones acordes a las políticas públicas actuales.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha concluido que, la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Santo Tomás, en sus sedes de La Serena, Santiago y Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de cuatro años, cuya vigencia expira el 12 de diciembre de 2023.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4,



Comisión Nacional de Mesa Central: +562 26201101 Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

- 4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20370, y el artículo 31 de la Ley N°20129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016, de dicho Consejo que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
- 7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20129, la carrera de Pedagogía en Educación Fisica, deberá incorporar en su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
- Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la divulgación íntegra del presente documento.





Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

